



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

novedad y que a mayor abundamiento esta
así mandado por el supremo Consejo particu-
lamente en estos negocios por decreto de veinte
y ocho de Junio del año pasado de noventa
y dos se conforma con el Sr. D. Andres
Valera

El Sr. D. Valentin Benligneno Dixo: que
se execute el R. Despacho, sin perjuicio de la
resolucion del Consejo

El Sr. D. Carlos Leon de Salcedo que reservó
su voto dixo: se ratifica en su dictamen, y
que quedando copia de dho. Despacho en este
Libro Capitular se devuelva á la parte con
terminonio de este acuerdo para que haga el
uso q. tenga p. conveniente

y hecha regitacion de votos resultó por
mayor numero: que se execute el molino
sin perjuicio del recurso acordado por la
Ciudad, para el qual nombra por Comisa-
rio á los S. res D. Ginés Nicolas Moya Ruiz
y D. Andres Ferrandez Valera, á excepcion
del Sr. D. Carlos Leon de Salcedo, que dixo:
se difiera tratar este punto en otro Cabil-

[Signature]

